



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00651 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2013

VISTO: El Informe Nº 284-2012-AGH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 6260-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 6340-2012-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 136-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 2999-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 03150-2013-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 2075-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe Nº 713-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 01232-2013-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 709-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor del ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional Nº 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe Nº 284-2012-AGH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2012, el Jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa, Tramo III, Via de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", realiza su requerimiento adicional de bienes y servicios (costo directo);


Que, mediante Informe Nº 6260-2012-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe Nº 6340-2012-GIP-GM/MPMN, de Agosto del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Infraestructura Pública, remite requerimiento adicional de bienes y servicios - costo directo, a la Gerencia de Administración; y, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para su atención;

Que, mediante Informe Nº 136-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2013, el Jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", remite su conformidad a la Orden de Servicio Nº 09152-2012, para el inicio de trámite de reconocimiento de deuda, a favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L., por el servicio de alquiler de minicargador multipropósito, maquina seca, incluye operador, puesto en obra, por el monto de S/. 6,054.75 Nuevos Soles, conforme a la valorización siguiente:


Table with 5 columns: CANT, UND, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO, TOTAL. It details the cost breakdown for the rental of a minicargador multipropósito, maquina seca, including operator and work placement.

Que, mediante Informe Nº 2999-2013-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe Nº 03150-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 y 27 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas y







el Gerente de Infraestructura Pública de la MPMN, remiten la valorización de la Orden de Servicio N° 09152-2012, respecto al servicio de alquiler de minicargador, a favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L., informando que la Obra tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 1'545,011.51 y en la específica 262326 tiene un saldo de S/. 434,498.65 según reporte RAF, existiendo presupuesto para coberturar el monto de la deuda;



Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 2075-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 09152-2012, a favor del proveedor ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L., por un monto de S/. 6,054.75 (Seis Mil Cincuenta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua";




Que, mediante Informe N° 713-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, por lo que otorga certificación de disponibilidad presupuestal, para el Reconocimiento de Deuda a favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L., por el monto de S/. 6,054.75 (Seis Mil Cincuenta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon; informe reiterado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 01232-2013-GPP/GM/MPMN;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente por el monto de S/. 6,054.75 (Seis Mil Cincuenta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, por el servicio de alquiler de minicargador, multipropósito, maquina Seca, incluye operador, puesto en Obra, para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:



N° Orden de Servicios : 009152-2012
N° SIAF : 17808
Monto : S/. 6,054.75 Nuevos Soles
Secuencia Funcional : 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Via de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua".

FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 70 (Setenta).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**